DEL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año L - Número 250

Valencia 18 de Octubre de 1937

Tomo IV - Página 107

PARTE OFICIAL

ORDENES

SECRETARIA

DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: Yengo en destinar al teniente coronel del Cuer po de Ingenieros D. Guillenno Domín guez Olarte, para que preste servicio en la Central de Madrid, a las órdenes del delegado del Ministerio de Defien sa Nacional en la Compañía Telefóni

¡Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

EJERCITO DE TIERRA

Subsecretaria

BAJAS

Circular. Exemo. Sr.: En virtud de la dispuesto en la orden circular de 20 de octubre de 1936 (D. O. número 216), en relación con el decreto de 21 de julio del mismo año (D. O. número 167), he resuelto que el general de bri gada D. Alejandro Rodríguez Gonzá lez, cause baja en el Ejército, con pér dida de todos los derechos y ventajas inherentes a su empleo, incluso los pasivos, dada su clasificación de desafec to al Régimen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

CONSORCIO DE INDUSTRIAS MILITARES

Circular. Exemo. Sr.: La ley de primero de marzo de 1935 dispuso la disolución del Consorcio de Industrias Militares creado por la de 6 de febrero de 1932. La Ley de 1935 y las circu lares de 8 de abril (D. O. núm. 83) y 7 de diciembre (D. O. núm. 281), del mismo año y la de 4 de julio de 1936 (D. O. núm. 154), dadas en aplicación de aquélla, dispusieron la constitución de diversos Organismos encargados de realizar las operaciones de liquidación y de inscribir la disolución en el Registro Mercantil de Madrid.

Disuelta la Comisión Liquidadora reconstruída por la última de las circulares indicadas y ordenado por circular de 23 de junio del corriente año que todos los documentos y material de la misma pasasen al archivo de la Subsecretaría del Ministerio de Diefen sa, corresponde a ésta dar las óxdenes oportunas para concluir la liquideción del C. I. M. y practicar el Registro de su disolución. Por ello he resuelto:

Primero. Se designa a D. Luis Ruiz Sánchez, teniente coronel de Intenden cia, para que, ante notario, otorgue la escritura de disolución del Consorcio de Industrias Militares de conformidad con las disposiciones legales citadas en la parte expositiva de esta circular y para que proceda a la inscripción de la mencionada escritura en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo. Al redactar la escritura de disolución se tendrá muy en cuen ta lo que dispone la Ley de arimero de marzo de 1935 y las circulares precitadas, especialmente en lo que se refiere a la integra sucesión del Esta do en todos los bienes, derechos y obligaciones del disuelto Consorcio.

Tercero. Los gastos que haya que realizar para el otongamiento de es critura v para la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, se contabilizarán en la cuenta de gastos de liquidación.

Deberán tenerse presente los especiales derechos reconocidos al Consorcio de Imdustrias Militares, a efectos fiscales, por la lev de 27 de octubre de 1932 (Gaccta 306).

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto destinar para el mando del escuadrón de la Guardía Presidencial al tenien te coronel de Caballería D. Cándido Viqueira Fullos.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de octubre de 1937.

> p. d., Fernandez Bolaños

Señor...

SUCESION DE MANDOS

Circular, Exemo, Sr.: Vista la con sulta elevada a este Ministerio po: el general de la suprimida cuarta di visión orgánica interesando aclara ción a las disposiciones existentes so bre sucesión de mandos en los Cen tros y dependencias en donde exis tan de plantilla jesses y oficiales de Cuerpos no combatientes; teniendo en cuenta lo informado por la Ase soría Jurídica y Sección de Movili zación y Organización de la Subse cretaria del Ejército de Tierra, he tenido a bien disponer se haga car go del mando el jefe u oficial de plan tilla de mayor categoría o más anti guo y cuando lleve consigo mando de Unidades armadas, el de mayor cate goría o más antiguo que pertenezca a Arma o Cuerpo combatiente Lo comunico a V. E. para su co

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

> P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

TENIENTES EN CAMPAÑA:

Circular. Exemo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el delegado di rector de la Escuela Popular de Guerra núm. 3, he resuelto promover al empleo de teniente en campaña del Arma de Imfantería al alumno de la misma corrspondiente al Curso de repetición de la quinta promoción don Pablo Pacheco Blanco y disfrutará en el empleo que se le confiere antigüe dad de 17 de septiembre último y eflectos administrativos a partir de

primero del actual, pasando destina do al Cuadro eventual del Ejército de Levante, al que se inconporará con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

SECCION DE PERSONAL DESTINOS

-Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Mi guel Gutiérrez Gil, del regimiento núm. 10, pase destinado como juez permanente de Causas a la Audito ría de Guerra de la demarcación de L'evante (Valencia).

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de octubre de 1937.

> P. D. Fernandez Bolaños

Senor...

Circular. Exemo. Sr.: He requelto que el teniente de Infantería D. José Sánchez Gutiérrez, del regimiento de

Etapas, pase destinado al Cuadro eventual del IX Cuerpo de Ejército, debiendo verificar su incorporación

con toda urgencia. Lo comunico a V. E. para su co nocaniento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

P. D., FERNANDEZ BY ANOS

Señor...

Circular, Exemo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infanteria D. Je sús Gallego Quero, de a las ócdenes del general jefe del Ejército del Es te, pase destinado a la Sección de Información del Estado Mayor del Ejército de Tierra. Lo comunico a V. E. para su co

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de octubre de 1937.

P. D. FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular, Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes de Infantería que figuran en la siguiente relación, pa sen destinados a la Jefatura de De fensa de Costas, verificando su in corporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de octubre de 1937.

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Señot...

RELACION QUE SE CITA

- D. Félix Moralejas Rodríguez, del regimiento núm. 10.
- D. Juan Ferrer Roig, del mismo. D. José Puro Carvajal, del regi miento núm. 9.

D. Jesús Martínez Martínez, del XIII Cuenpo de Ejército.

Valencia, 16 de octubre de 1937.-Pernández Bolaños.

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que los tenientes de Infantería don Francisco Barrachina Argente y don Losé Barrachina Argente, pasen des tinados al batallón de la Guardia Pre sidencial y al Cuaidro eventual del XX Cuerpo de Ejército, respectiva

Lo comunico a V. E. para su co nochniento y cumplimiento. Valencia, 17 de octubre de 1937.

> P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería en cam paña, de la Comandancia Militar de Lérida, D. Juan Bertrán Cusiné, pase destinado al Cuadro eventual del Ejército del Este, incomporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de octubre de 1937.

P. D. FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular, Exomo, Sr.: A propues ta del general jefe del Ejército del Este, he resuelto que los tenientes de Infantería en campaña, en situación de disponible forzoso en la disuelta cuarta división orgánica, comprendi dos en la siguiente relación, que em pieza con D. Alejo Malldiney Dau mas v termina con D. Anastasio Bo lea Vidal, queden confirmados en los destinos que les fueron adjudicados por la referida autoridad.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de octubre de 1937.

P. D.. FERNANDEZ BOLIÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- D. Alejo Maldiney Danmas.
- José Oriol Bonafont.
- Eusebio Aliu Carbó.
- Bonifacio Pascual Rubio.
- Rafael Casas Valls.
- Amadeo Mestres Deu.
- Francisco Nicolau Vilaplana.
- Miguel Guil Nebot. Isidro Rull Tell.
- Alejandro Polo Hernández. José Vendrell Soler.
- Juan Torres Balbey.
- Juan Rodríguez Sala.
- Fructuoso Lambau Tris.
- Antonio Folch Vidal.
- Emilio Peraferrer Suñer.
- Claudio Perera Serracarbosa.
- Angel Domingo Paerada.
- José María Ramón Soler. Leandro Safont Betoret.
- Emiliano Cortell Rovira.

- D. José Fornés Fontova. Joaquín Igual Fort.
- Francisco Martí Font.
- César Ramírez Yuste.
- Aidolfo España López. Carlos Tur Tonda.
- Juan Pla Bargay. Juan López Martínez.
- Antonio Asín Samatán.
- Antonio Fernández Gili.
- Julio Nebot de la Hera.
- Gregorio López Campano.
- Juan Carbonell Costes.
- Francisco Carreta Matén.
- Jaime Ponsarnau Joval.
- Miguel Sisó Roca.
- Jaime Español Masio.
- Emilio Folch Solé. José Marull Carré.
- Simón Sala Pineda.
- Fernando Badía Picó.
- Ramóu Arnag Costa.
- Anastasio Bolea Vidal.

Valencia, 16 de octubre de 1937.— Fernández Bolaños.

Circular, Exemo, Sr.: A propues ta del general jefe del Ejército del Este, he resuelto que los tenientes en campaña que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Anto nio Tarradas Matéu v termina con D. Juan Roura Ibarz, pasen destina dos a las Unidades que en la misma se expresan.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia. 17 de octubre de 1937.

> P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Sefior...

RELACION OUE SE CITA

Al XI Cuerpo de Ejército

D. Antonio Tarradas Matéu.

- Al X Cuerpo de Ejército
- D. Leonardo Delader Pin.
- Francisco Mora Bondas.
- Casimiro García García.
- Federico Gallo Lach. Enrique Carmona Augelergues.
- José Font García.
- Francisco Sancho Sanchiz. " Dionisio González González.
- Antonio Villaescusa Villar.
- Salvador Sala Dalmeses.
- Amadeo Mayoral Pedrós,
- " Juan Roura Ibarz.

Valencia, 17 de octubre de 1937.— Fernández Bolaños.

Circular. Exemo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal de Mi licias que figura en la siguiente rela ción, que empieza con el mayor don Ricardo Puig García y termina con el teniente D. Schastián Medina Pi neda, pase a cubrir los destinos que se indican, incorporándose con urgen cia y suctiendo efectos administrati vos a partir de la revista del mes ac tual.

Lo comunico a V. E. para su co

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

P. D. FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION OUE SE CITA

Al Cuadro Eventual del XX Cuerbo de Ejército

Mayor D. Ricardo Puig García. Capitán D. Valentín Plaza Martín. Teniente D. Andrés Herrero Suá

Otro, D. Antonio Negrillo Martin. Otro, D. Enrique Bisellech Rose

Otro, D. Gabriel Petidier Rot. Otro, D. José Puebla Ruano. Sargento D. Eduardo Tarifa Gon-

Otro, D. Juan Sola Alvarez. Al Cuadro Eventual del VIII Cuerpo de Ejército

Mayor D. Teodoro Bustamante Freu.

Capitán D. Porfirio Sanz Marín, Tenientle D. Simón Egea Usero. Otro. D. Miguel Fernández Payá. Sargento D. Victoriano Leo Delga do.

Al Cuadro Eventual del IX Cuerbo de Ejército

Capitán D. Luis Asensio Mejías. Teniente D. Teodoro Servant Mo

Otro, D. Sebastián Medina Pineda. Valencia, 15 de octubre de 1937-Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los sargentos de Infantería que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D. Pedro Herrero López y termina con D. Diego Can dela Martínez, pasen a ocupar los destinos que también se indiçan.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de octubre de 1937.

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al IX Cuenpo de Ejército

D. Pedro Herrero López. José García Martínez, Antonio Díaz Romero.

Luis Cortés Peñalver.

Florencio Gómez López. Pedro Millán Carro.

Ramón Martínez Cifre. Manuel González Martínez. Vicente López Pagán.

Daniel Sánchez González.

José Cano Pérez. Miguel Zapata Carrión. Manuel Están Alfosea.

Mariano Montiel Martinez.

Pedro Navarro Villena. Miguel Alcolea Alias. Juan García de la Torre.

Al regimiento Infanterio núm. 11

D. Regino Jiménez Vázquez.

Al VIII Cuerpo de Ejército

D. Vicente Araex Nieto.

Antonio García Rodríguez. Néstor Martinez Romero.

Allfonso Laforet Ortuño.

Francisco Miñarro Alcaraz.

Benito Mercader Gómez. Diego Candela Martínez.

Valencia, 16 de octubre de 1937.-Fernández Bolaños.

Circular, Exemo, Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Caballe ría D. Antonio Sanjuán Cañete pase destinado a las órdenes del Inspector general del Arma, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que los picadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a conti nuación se relacionan, pasen a servir los destinos que se indican, efectuan do su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de octubre de 1937.

> P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Asimilado a teniente D. Julio Casa do Mansilla, del Cuadro eventual del Ejército del Este, al batallón hipomó vil de dicho Ejército.

Otro, D. Avelino González Viñuela, del disuelto regimiento de Infanteria núm. 2. y agregado al cuarto Cuerbo de Ejército, al Cuadro eventual del Ejército del Centro.

Valencia, 17 de octubre de 1937.— Fernández Bolaños.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Agustín Muñoz Grande y termina con D. Francisco Martí Berenguer, que se encuentran en situación de disponible forzoso, pasen a la de disponible gubernativo, con resi dencia en las plazas que se expresan.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de octubre de 1937.

> P. D FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles

D. Agustín Muñoz Grande, en Ma drid.

D. Santiago Pérez Frau, en Alcov. Teniente coronel

D. Juan Medina Togores, en Madrid.

Mayores

D. Enrique Duarte Iturzaeta, en Ma driđ.

D. Gregorio Villa Tolosa, en Barce

Capitanes

D. Francisco Arnal Guasp, en Bar celona.

D. Juan Asensio Poncelis, en Figue

D. Pedro Blanco Consuelo, en Valen

D. Manuel Flores Soler, en Valencia. D. Andrés Hernández Santonja, en Valencia,

D. Vicente Gabarda Alcón, en Valen cia.

D. Joaquín Izquierdo Jiménez, en Va lencia.

D. Luis Méndez Martinez, en Valen cia.

D. José Olagué Arnedo, en Valencia. D. Juan Martínez Hernández, en Bar

celona.

D. Nicasio Riera Pons, en Barcelona, D. Carlos Rosal Cantarell, en Valen cia

Tenientes

D. Juan Riera Ferrer, en Valencia.

D. Aurelio Barros Silva, en Barce

- D. Eduardo Capitán Ramón, en Ma driđ.

D. Manuel Cortés Ruiz, en Valencia. D. Juan Guillén Jordá, en Valencia.

D. Miguel Amaya Ruiz, en Barce lona.

Teniente en campaña

D. Ginés Gómez Pérez,

Alféreces

D. Vicente Sánchez López, en Valen

D. Francisco Pérez Zamora, en Va lencia.

D. Secundino Conde González, en Barcelona,

D. Francisco Martí Berenguer, en Va lencia.

Valencia, 16 de octubre de 1937.-Fernández Bolaños,

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Infanteria D. Enrique Cortés Rodríguz del Lla no, que se encontraba disponible vo luntario en la disuelta primera divi sión orgánica, pase a la situación de disponible gubernativo, con residencia en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de octubre de 1937.

P. D. Fernandez Bolaños

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: Visto el informe del Gabinete de Información y Control de este Departamento, he ce suelto que los sargentos de Infantería D. Domingo García Escribá, de la Escuela Popular de Guerra número 3, y D. Leopoldo Peñas Gongález, de la 97 Brigada Mixta, queden en la

situación de disponible gubernativo en la Comandancia Militar de Valen cia.

Lo comunico a V. E. para su co nochmiento y cumplimiento. Valencia, 17 de octubre de 1937.

> p. d., Fernandez Bolaños

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Florencio Sanz Gastón, en situación de procesado en la Comandancia de Guadalajara, cese en la expresada situación y pase a la de disponible forzoso, con residen cia en la mencionada plaza, surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

> f. d., Fernandez Bolaños

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Oficinas Militares D. Eduardo Velayos Valencia ga, de la Comandancia Militar de Alcalá de Henares, pase a situación de disponi ble forzoso en la de Madrid.

Lo comunico a V. E, para su cono cimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de octubre de 1937.

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Senor...

JEFATURA DE SANIDAD

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán médico provisional del Cuerpo de Sanidad Militar D. Walterio Díaz Duque, del VI Cuerpo de Ejército, pase destinado al Cuerpo de Tren Automóvil del Ejército del Centro, veri ficando su incorporación con toda urgen cia.

Lo comunico a V. E. para su cono cimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

P. D., Fernandez Bolaños

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el médico civil D. José Maria Haro López Sánchez, asimilado a alférez practicante para el percibo de sus haberes, de a las órdenes del director del Hospital Militar base de El Malecón, pase destinado a las del director del Hospital Militar base de Almería, para prestar sus servicios en este último establecimiento, efectuando su incorporación con urgen cia,

Lo comunico a V. E. para su cono

cimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

p. d., Fernandez Bolaños

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los practicantes militares provisio nales de la Sección Auxiliar Facultati va del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se indican, verificando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su cono cimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de octubre de 1937.

p. d., Fernandez Bolaños

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliares facultativos segundos

D. Jesús Martínez Gálvez, de a les órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de Tierra, al IX Cuerpo de Ejército.

D. Vicente Guiñón García, del IX Cuerpo de Ejército, a las órdenes del coronel médico director del Hospital Mi litar base de la Comandancia Militar de Valencia, para la Clínica núm. 5.

D. Juan Varea Sancho, del VIII Cuer po de Ejército, a igual destino que el anterior.

Aspirantes provisionales

D. Carlos Gallego Jiménez, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República, al VIII Cuerpo de Ejército.

D. Felipe Panella Artemán, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República, al XIX Cuerpo de Ejército.

D. Carlos López Lamele, de a las ór denes del jefe de Sanidad del Ejército de la República, al VIII Cuerpo de Ejér cito.

D. Francisco Escusa Utrillas, de VIII Cuerpo de Ejército, a las órdenes del coronel médico director del Hospital Mi litar base de la Comandancia Militar de Valencia, para la Clínica núm. 5.

D. Rafael Coloma Gisbert, del XIX Cuerpo de Ejército, a igual d'estino que el anterior.

Valencia, 14 de octubre de 1937.—Fer nández Bolaños.

EMPLEOS PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los farmacéuticos civi les que figuran en la siguiente relación, he tenido a bien concederles la catego ria de teniente farmacéutico provisio nal, por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 23 de octubre del pasado año (D. O. núm, 221), ampliada en la orden circular de 21 de junio úl timo (D. O. núm. 152), siendo destina dos a prestar sus servicios a los puntos que a cada uno de ellos se asigna, adon de verificarán su incorporación con ur gencia, y surtiendo esta disposición efec tos administrativos a partir de la re

vista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su cono cimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Cid Guerrero, a las órdenes del jefe de Servicios Fermacéuticos del Ejército del Centro.

D. Saturnino Soloaga Sampelayo, al Hospital de Sanidad Militar núm. 21. de Madrid.

Valencia, 15 de ectubre de 1937.—Fer nández Bolzños.

PRACTICANTES PROVISIONALES

Circular. Exemo, Sr.: Accediendo 1 lo solicitado por los auxiliares de Farma cia que figuran en la siguiente relación, he tenido a bien concederles la catego ría de practicante de Farmacia Militar provisional por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo pre ceptuado en la orden circular de 31 de julio del pasado año (D. O. núm. 170), ampliada en la orden circular de 23 de octubre último (D. O. núm. 221), sieu do destinados a prestar sus servicios a los puntos que a cada uno de ellos se consigna, adonde verificarán su incorpo ración con toda urgencia, surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del pre sente mes.

Lo comunico a V. E. para su cono cimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Sanchis Lloréns, a la Clínica núm. 5, dependiente del Hospital Militar base de Alicante.

D. Francisco Martín Sánchez, a las órdenes del jefe de Servicios Farmacéu ticos del XX Cuerpo de Ejército.

D. Emilio Cavaller Díaz, a igual des tino que el anterior,

D. Teodoro Hernández Pulgarón, a la Clínica núm. 1, dependiente del Hos pital Militar base de Alcoy.

Valencia, 15 de octubre de 1937.—Fer nández Bolaños.

SUELDOS, HABERES Y GRATI FICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto modificar la asimilación asignada por orden circular de 5 del actual (D. O. nú mero 240), al médico civil D. José de la Rubia Ráez, concediéndole la de capitán médico, exclusivamente para el percibo de haberes y durante el tiempo que pres te sus servicios, siendo destinado de la Clínica núm. 3 dependiente del Hospital Militar base de Ciudad Leal, a las ór denes del director del expresado Hospital base, verificando su incorporación con ur gencia. Surte efectos administrativos es

ta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes,

Lo comunico a V. E. para su cono cimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

P. D. FERNANDEZ BOLAÑOS

Seffor ..

DIRECCION DE LOS SERVI-CIOS DE RETAGUARDIA Y TRANSPORTES

DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que quede rigurosamente prohibido el pase del personal del Servicio de Tren del Ejército. 2 otras Unidades del Ejér cito o que dependan de otros Ministe rios, no pudiendo ser baja ninguno de sus componente sin que la misma esté fundamentada legalmente, de acuerdo con las disposiciones vigentes en estos

Ouedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal pertene ciente a los reemplazos movilizados de la Marina y los que sean aprobados para su ingreso en las Brigadas de Tanques.

Lo comunico a V. E. nara su cono cimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de octubre de 1937.

> P.D. FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

ORGANIZACION

Circular. Exemo. Sr.: Con el fin de facilitar la rápida organización de las nuevas unidades que se han de crear, así como completar los cuadros de las ya existentes, pertenecientes al Servicio de Tren del Ejército, he resuelto:

1.º Siempre que se dicte alguna dis posición que afecte al personal, se en tiende que no se relaciona con las Unida des que integran el Servicio de Tren del Ejército, así como el personal de jefes, oficiales, clases y soldados pertenecientes al mismo si no se hace constar esta circunstancia de manera explícita.

2.º Todo aquel personal que sea de profesión conductor, que lo pueda acre ditar y que lo solicite, tanto si procede de la clase de paisanos, como si perte nece al Ejército Regular, se le destinará al Servicio de Tren del Ejército, sin tener en cuenta por ningún concepto el reemplazo a que pertenezca, debiendo por les jefes de todos los Cuerpos, Centros y Dependencias del Ejército de Tierra, cursar debidamente informadas las peti ciones del personal a sus órdenes, y una vez destinado éste lo pasaportarán con la mayor urgencia, para que efectúe su in corporación en el momento que dichos jefes reciban la orden de baja,

Lo comunico a V. E. para su cono cimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de

octubre de 1937.

Señor...

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

SERVICIO DE TREN DEL EJERCITO

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que se le dé carácter especial a todas las Unidades que integren el Servicio de Tren del Ejército, así como a los servicios que aquéllas desempeñan. Lo comunico a V. E. para su cono

cimiento y cumplimiento. Valencia, o de octubre de 1937.

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

MARINA

Subsecretaria

Como medida de carácter general y para evitar erróneas interpretaciones, vengo en disponer que todo el personal perteneciente a la Marina de Guerra y que ha sido expulsado de la misma, por distintas causas, desde el principio de la rebelión militar, si por razón de su edad y sucesivo llamamiento de quintas tu viere que prestar nuevamente su servi cio en la Marina, lo haría con el em pleo de marinero de segunda; por to tanto, todo aquel que fuere expulsado y estuviere incluido en alguno de los lla mamientos actualmente en filas, continua rá prestando sus servicios como tal ma rinero de segunda.

Valencia. 15 de octubre de 1937.

PRIETO

Señores...

SECCION DE PERSONAL

-0;**0**<0-

CUERPOS DE ARTILLERIA

Exemo, Sr.: Como resultado del con curso celebrado entre Ingenieros Indus. triales civiles, con ocasión del anunciado por la orden ministerial circular de 16 de julio pasado (D. O. núm. 172), este Ministerio ha resuelto adjudicar una de las plazas anunciadas a D. Rafael Pi y Llusá, en las condiciones señaladas en la disposición de referencia, el cual de berá hacer su presentación en el plazo reglamentario de diez días y en la Je fatura de la Base Naval Principal de Cartagena, quedando a las inmediatas órdenes del jefe del ramo de Artillería del Arsenal.

Valencia, 16 de octubre de 1937.

Señor Jefe de la Sección de Personal Señor Intendente General de la Flota. Señor Interventor Civil de Marina, Señores...

CUERPOS DE LA ADMINISTRA CION

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dis puesto que el auxiliar del Cuerpo de Offi cinas y Archivos de la Armada, gradua do de aférez de fragata, D. Antonio Navarro Utrilla, cese en su actual des

tino en este-Ministerio y pase destinado, como Habilitado, a la Base Naval de Rosas, para donde deberá ser pasapor tado.

Valencia, 16 de octubre de 1937.-El

Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Jefe de la Sección de Personal Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

de Cartagena. Señor Intendente General de la Flota. Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dis puesto que el auxiliar del Cuerpo de Oficinas y Archivos de Marina, de nuevo ingreso, D. Emilio López Torregrosa, pase destinado a las órdenes del jefe de la Base Naval Principal de Cartagena, para donde deberá ser pasaportado.

Valencia, 16 de octubre de 1937.—El

Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Jefe de la Sección de Personal Señor Jese de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Intendente General de la Flota. Señores...

Exemo. Sr.: Como resultado del ex nediente incoado a instancia de D. Emi lio López Torregrosa, que en el plazo señalado para su presentación en este Mi nisterio no nudo efectuarlo, por encon frese en el frente como soldado, este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Personal de esa Sub secretaria, ha dispuesto se le conceda, como gracia especial, el ingreso como auxiliar del Cuerpo de Oficinas y Archi vos de Marina, con antigüedad de esta fecha, y ser colocado en el escalatón de su clase, inmediatamente detrás de don Ima Cetornuelo Delgado.

Valencia, 16 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor Subsecretario de Marina. Señor Jefe de la Sección de Personal Señores...

MARINERIA

Dada cuenta de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y el dictamen de la Asesoria General, este Ministerio ha dispuesto promover al em pleo de cabo de segunda radiotelegra fiesta, con derecho a los beneficios re glamentarios y con antigüedad de 8 de octubre del pasado año, al especialista de la dotación del "Submarino B 2" An drés Yáñez Feal, en el bien entendido, que este ascenso lleva consigo la obli gación por parte del interesado de ser vir como tal cabo de segunda una cam paña de tres años a partir de la fecha cuva antigüedad se le señala, sin que proceda asignársele mayor antigüedad, porque los motivos que expone el peti cionario en apoyo de su pretensión no sólo son de imposible comprobación, sino que carecen de la consistencia necesaria para considerarlos como base de un po sible derecho.

Valencia, 15 de octubre de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Vengo en disponer que el per sonal que a continuación se rela ciona, sin perjuicio de las responsabili dades en que pudicran haber incurrido por el delito de deserción, cause baja definitiva en la Armada con pérdida de empleo, sueldos, gratificaciones, derechos pasivos, honorarios condeco raciones y demás prerrogativas o emo iumentos que puedan coresponderles; Cabos de Marinería.—José Godinez

Vaecilla y Florencio Rodríguez López. Cabo radiotelegrafiesta.—Lucio Cerdá

Juan.

Cabos electricistas.—Miguel Vitoria Amor y Juan Rodríguez Rodríguez.

Czbos Artillería.—Pedro Nieto A!va rez, José Soriano Jiménez, Eduardo Sán chez García v Manuel López Martínez. Cabo apuntador.—Francisco Sáez Con

treras.

Fogoneros preferentes.-Francisco San Nicolas Camacho, Antonio Callejo Aran tave y Nicanor Reigosa Castro.

Marineros fogoneros.-José Díaz Ma nuel y Juan Tomaseti Muñoz.

Marinero despensero.--Juan Leiro Ca

Marineros carpinteros.--José Losada Martínez y Eugenio Pérez Aguña.

Marinero armero.--Aurelio Olveira Martis.

Marinero amanuense.--Julián Şanz Pé

Marineros primeros.-Manuel Brañas, Pedro Campillo Sánchez, Julio Marcilla, Higinio Vilasuso, Manuel Casal Grande y Antonio Gómez Pumar.

Valencia, 16 de octubre de 1937.

PRIETO

Señores...

PERSONAL VARIO

Sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponderles por el de lito de deserción,

Vengo en disponer cesen como mayor domo y criado praticular, respectivamen te, del destructor "José Luis Diez", Luis Ormaechea Fradua y Jorge Navarro Sánchez, los cuales no podrán en lo su cesivo desempeñar destino alguno en las Bases, buques o dependencias de la Ma-

Valencia, 9 de octubre de 1937.

PRIETO

Señores...

Exemo. Sr.: Cemo resultado de re visión de expediente formulado con oca sión de instancia de parte, en la que a los efectos del decreto de 27 de sep tiembre del pasado año (Gacleta núme ro 273), ha solicitado su admisión en el empleo y cargo que desempeñaba, este Ministerio, de acuerdo con lo estableci do en el artículo tercero, apartado a) del referido decreto, ha resuelto decia rar el reingreso al servicio activo, en su respectiva categoría, con pleno reco nocimiento de aquellos mismos derechos que con anterioridad tenía establecido a D. Odón de Buen y del Cos, director del Instituto Español de Oceanografía, que lo viene ejerciendo desde el año 1914.

Se entenderá que la expresada declaración lo es con carácter provisional, hasta transcuridos seis meses, en que por el silencio administrativo quedará convalidado en su puesto y sin otros de rechos que aquellos que les corresponden conforme a las disposiciones por que se regía y le sean de aplicación.

Valencia, 16 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor Jefe de la Sección de Personal. Señores...

INTENDENCIA GENERAL DB LA FLOTA

SUELDOS, HABERES Y GRATI FICACIONES

Exemo. Sr.: Este Ministerio, de con midad con lo informado por la Inten dencia General de la Flota e Interven ción Central, ha resuelto conceder a doña Leocadia Llansama Ribera, viuda del operario de la segunda sección del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técni cos de la Armada, D. José Falcó Mar sal, el disfrute de dos mesadas de su pervivencia, con arreglo al artículo 4.º, Capítulo IV, título II del vigente Esta tuto de Clases Pasivas, las que serán re clamadas por la Habilitación de los Ta lleres de Aviación Naval de Sabadell.

Valencia, 15 de octubre de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Intendente General de la Flota. Señores...

VESTUARIO

Exemo Sr.: Este Ministerio, visto lo informado por el Estado Mayor y la Intendencia General de la Flota, ha re suelto ordenar que a todos cuantos in dividuos por ingreso o reingreso en filas les corresponda vestuario, sea facilita do por los correspendientes almacenes el señalado como tipo de guerra, sea cualquiera el destino que pueda señalár sele a los individuos de marinería, que dando en suspenso temporalmiente el uso del traje blanco.

Valencia, 15 de octubre de 1937.— El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señor Intendente General de la Flota.

Señores...

AVIACION

Subsecretaria

Circular, Excmo. Sr.: En uso de mis atribuciones he dispuesto que los meteoró logos D. Rafael Marin Sanz, D. Manuel Alique Mariana y D. José María Loren te Pérez; auxiliar de meteorología D. Ri cardo Salcedo Gumusio, y observador de meteorología D. Rafael Cruz Conde Be rango, causen baja definitiva en sus res pectivos escalafones, con pérdida de to

dos sus derechos; y que el meteorólogo D. Francisco del Junco Reyes y el auxi liar de meteorología D. Enrique Miquel Cuñat, pasen a situación de disponible gubernativo, con los derechos inherentes a tal situación.

Valencia, 15 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

CURSOS

Circular. Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de septiembre de 1937 (Gaceta núm. 246), creando escuelas de aprendices para ta lleres de Aviación, se convoca para un curso de esta clase con sujeción a las signientes bases:

1.ª Los aspirantes a ingreso en este curso habrán de ser españoles, varones. con aptitud física para el trabajo, de edad comprendida entre los quince y los dieciocho años o soldados de Aviación menores de veinte, pertenecientes a la

cuarta Región Aérea.

2.ª Las instancias solicitando el in greso serán dirigidas al jefe de la Es cuela de Mecánicos en Godella (Valen cia), reintegradas con póliza de 1,50 pe setas, o de 0.25 para los soldados. Estos las tramitación nor conducto del jefe de la Unidad o Dependencia a que perte nezcan.

3.ª Las instancias irán acompañadas

de los documentos siguientes:

a) Certificado de lealtad al Régimen expedido por cualquiera de los partidos políticos o agrupaciones sindicales afec tas al Frente Popular, haciendo constar la fecha de ingreso. En este certificado se harán responsables de su conducta futura dos personas de garantía del mis mo Partido o Agrupación Sindical. Así mismo acompañarán documento demostra tivo de la filiación política o sindical de su padre y domicilio actual del mismo. Este último aval será igualmente nece sario para los aspirantes militares.

b) Certificado de nacimiento expedi do por el Juzgado Municipal correspon diente, para los civiles, y copia de la media filiación para los militares. Cuan do no pueda presentarse este certificado por haber sido destruídos los archivos o radicar en territorio faccioso, deberán sustituirse por una declaración escrita de los propios interesados. Esta declaración se hara ante el juez municipal de la jurisdicción correspondiente incurriendo en delito de falsedad en documento pú blico quien presente una declaración no ajustada a la verdad.

c) Consentimiento paterno.
d) Los huérfanos de guerra aérea o por accidente de Aviación, los que ac tualmente trabajan en fábricas de Avia ción y los hijos o hermanos de obreros de las mismas, o del personal militar del Arma que radiquen en la cuarta Región Aérea y que tengan medios pro pios de vivienda en Alicante, presenta rán certificados acreditando estos extre mos y expresando su domicilio en dicha localidad.

4.ª El plazo para admisión de ins tancias y documentos que han de acom pañarlos serán de quince días a partir de la publicación de esta orden circular.

5.ª Una vez avalada por el Comisa rio Político la relación de aspirantes, el jefe de la Escuela de Mecánicos la en tregará al director de la Escuela de Aprendices de Alicante, quien avisará a los interesados para su presentación en la Escuela para proceder al examen de ingreso, que se desarrollará en la forma siguiente:

1.0 Examen psicométrico.

Tres pruebas que no se refieran a una determinada especialidad, sino tendiendo a poder calificar al aspirante en sus cualidades de retentiva y atención.

Ejemplos: Leer dos veces veinte pala bras que no tengan relación entre sí, y a continuación hacérselas repetir al as

pirante.

La calificación será la cifra que in dique el número de palabras que haya repetido, dividido por dos.

Segundo ejemplo: Idéntico al anterior, pero con palabras que tengan relación entre si.

Tercero: Tachar de un párrado deter minado todas las "a", "n" y "u", dan do un cierto tiempo.

La calificación será la relación entre el número de letras bien tachadas al número total de letras que debió tachar, multiplicado por diez.

Si tachó letras indebidamente, el nú mero que las represente se agrega al de nominador de la relación anterior,

Aritmética.—Escritura y lectura de números enteros. Suma resta multipli cación y división de números enteros.

Geometría.—Definiciones relativas a puntos, rectas, planos, superficies y volúmenes. Dibujo de figuras planas.

Gramática y caligrafía.—Escritura al dictado.

Los aspirantes serán sometidos a re conocimiento facultativo antes de empe zar los exámenes.

- 6.ª El número de alumnos que podrán formar el curso no excederá de 50. Si el número de aprobados fuera superior a 50, las diez primeras plazas serán cu biertas por los aspirantes de mayor puntuación, y para las cuarenta restantes tendrán derecho preferente los actuales aprendices en fábricas de Aviación y los hijos o hermanos de obreros de las mis mas o del personal militar del Arma que radique en la cuarta Región y que tengam medios propios de subsistencia en Alicante. Los hutérfanos de guerra aérea o por accidente de Aviación, aprobados, tendrán derecho al ingreso sin ocupar plaza,
- 7.ª El desarrollo del curso, cuya du ración será de un año, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la orden circu lar de 3 de septiembre de 1937 (D. O. del 6, mim. 214) y su terminación, los alumnos que lo hayan hecho con apro vechamiento, recibirán el título de ayu dantes en la especialidad correspondien le, clasificandose por orden de años en leros de edad, de mayor a menor, y en igualdad de ésta por puntuación de exa men, pasando a ocupar las plazas vacan tes en fábricas y talleres del servicio al

cumplir los dieciocho años, los que no los tuviesen, con el jornal de su cate

8.ª Los aprendics civiles disfrutarán un jornal diario de tres pesetas, durante los dos primeros períodos de enseñan za (seis meses), y de cuatro pesetas en el tercero, en el que se alternarán las clases teóricas y prácticas en la Escuela, con trabajo o de su especialidad en las Fábricas.

A los que actualmente trabajan en fábricas o talleres afectos al Arma de Aviación se les reservará su puesto, y continuarán percibiendo durante el curso el jornal que tuviesen, que será incompatible con el asignado a los alumnos del curso. Los soldados disfrutarán solamen

te su haber reglamentario.

Los desaprobados en el examen final del curso podrán continuar su enseñan za en la Escuela, si la capacidad lo per mite, hasta terminarla con aprovecha miento dentro del plazo de tres meses, pero sin derecho a jornal durante este tiempo, y los que dentro de este plazo no puedan ser aprobados serán dados de baja en la Escuela. Igualmente serán dados de baja a propuesta de los pro fesores los que durante el curso demues tren manifiesta incapacidad o causen per turbaciones en la enseñanza con su con dueta.

Lo comunico a V. E. para su cono cimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. (Exemo. Sr.: Se convoca un curso para cubrir cuarenta plazas de chapistas para los Talleres del Arma de Aviación entre los españoles comprendi dos en las edades de veintiocho a cuaren ta años, ambos inclusive, con arregio a las siguientes condiciones:

r.^a Las instancias se dirigirán a la Di rección del Material de la Subsecretaría de Aviación (Ministerio de Defensa Na cional, Valencia), e irán acompañadas de

los documentos siguientes:

a) Certificado de lealtad al Régimen, expedido por cualquiera de los Partidos Políticos o Agrupaciones Sindicales afectas al Frente Popular, haciendo constar la fecha de ingreso. En dicho certificado se harán responsables de su conducta futura dos personas de garantía del mismo Partido o Agrupación Sindical. Asi mismo acompañarán documentos demos trativos de la filiación política o sindical del padre y domicilio actual del mismo.

Cuando a consecuencia de las debidas averiguaciones, esta: Dirección estime conveniente la baja de algún solicitante, esta sanción se cumplirá inmediatamen te, sin que asista derecho a formular re

clamación alguna,

b) Certificado de nacimiento expedi do por el Juzgado Municipal correspon diente, Quienes no puedan presentar el certificado de nacimiento por haber sido destruídes los respectivos archivos o ra dicar en territorio evadido, deberán sus tituirlos por una declaración eserita de los propios interesados. Esta declaración se hará ante el Juez jurisdicción correspondiente.

c) Certificado de haber trabajado co mo oficiales o ayudantes en esta especia lidad; en contsruccoines o reparaciones de carrocerías e instalaciones de automó viles, aviones o trabajos análogos de calderería.

2.ª El plazo de admisión de instan cias se cerrará a los veinticinos días a partir de la publicación de la presente

circular.

3.ª Los solicitantes serán llamados y harán su presentación personal en la Es cuela de Mecánicos en la fecha que se les señale, para ser sometidos a recono cimiento facultativo y examen práctico de la especialidad.

de la especialidad.

4. Los viajes serán de cuenta del Estado, y los pasaportes, expedidos por las autoridades militares o civiles corres

pondientes.

5.ª Los aspirantes aprobados disfra tarán de 12 pesetas de jornal, más 7,50 pesetas en concepto de dietas durante el curso; quedando, una vez terminado, en las mismas condiciones que el resto del personal civil del Arma y con les cate gorías en que hayan sido clasificados.

Este curso tendrá una duración apro ximada de tres meses, y los que no lo terminaran con aprovechamiento serán pasaportados a sus puntos de proceden

cia.

Lo comunico a V. E. para su cono cimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

Prieto

Señor...

HABERES

Circular, Exemo. Sr.: En analogía a lo dispuesto en la instrucción nove na de la onden circular de 30 de di ciembre de 1936 (D. O. núm. 277), dic tada para el Ejército de Tierra, he tendo por conveniente disponer que para regular el funcionamiento de los Centros Administrativos del Arma de Aviación, se les provea, por una sola vez dentro de cada ejercicio, de un an ticipo de cuantía inferior a los haberes que deban satisfacer en un mes, que será liquidado totalmente al finalizar el período económico para que fué concedido.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

ORGANIZACION

Circular. Exemo. Sr.: Se crea, de pondiente de la Subsecretaria de Aviación, un "Grupo de reentrena miento y eventualidades" para el per sonal piloto, con arreglo al siguiente articulado:

Artículo 1.º Dicho Grupo atende rá al entrenamiento e instrucción en vuelo del siguiente personal navegan te:

a) Pilotos salidos de las Escuelas y que no oculpen puestos en las Uni dades Aéreas por falta de vacantes, encontrándose eventualmente en situa ción de excedentes de plantilla.

b) Pilotos que, por diversas cir cunstancias (enfermedad, heridas por acciones de guerra, sobrantes de plan tilla, permiso de convalecencia, etc.), han permanecido largos períodos sin ejercitar la práctica de vuelo.

Artículo 2. Dicho Grupo fijará su residencia en el lugar designado por dicha Subsecretaría, la que nombrará también el personal y destinará el material que ha de constituir su do tación indispensable para el mejor des envolvimiento de la labor encomenda da al organismo que se crea.

da al organismo que se crea.

Lo comunico a V. E. para su co
nocimiento y cumplimiento. Valencia,
12 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

SECCION DE PERSONAL ASCENSOS

Circular. Exemo. Sr.: Comprobado que el jefe de las Fuerzas Aéreas, en escrito de fecha 9 de octubre de 1936, ordenó le fuera asignada la categoría de teniente al terminar las prácticas de piloto militar de aeroplano, a don Arsenio García Sáinz, piloto civil, por estar en posesión de dicho empleo con anterioridad al movimiento sub versivo, he resuelto concederle el empleo de teniente de Aviación, para mientras duren las circunstancias ac tuales, con antigüedad de 29 de no viembre de 1936 y efectos administra tivos de la revista siguiente.

Lo comunico a V. E. para su co

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 11 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en el ca bo y soldados de Aviación que a con tinuación se relacionan, fugados de las filas facciosas para inconporarse a las tropas leales de la República, y la de hallarse aprobados para cabo con anterioridad al movimiento actual, los soldados citados, he resuelto conce derles el empleo de sargento del Ar ma referida, con la antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administra tivos a partir de la revista de Comisa rio del mes próximo, debiendo quedar clasificados en el empleo de cabo los soldados referidos, con la antigüedad de primero de septiembre del año próximo pasado.

Cabo

Alejandro Aguirre Manrubia.

Soldados

José Moreno Bernal. Aurelio Vaquer Giner.

Lo comunico a V. E. para su co

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de octubre de 1937.

PRIETO

Señoi...

Circular. Exemo. Sr.: Como pre mio al abnegado comportamiento de mostrado por el cabo de Aviación Ig nacio Ramos Nuevo, en la extinción del incendio de un aparato ocurrido en el aeródromo de Los Alcázares, en noviembre del año último, evitando la propagación del mismo a otros, y con ello la ocasión de producirse mayores pérdidas, hecho que realizó sin repa rar un momento en el riesgo que co rría, he resuelto otorgale el empleo de sargento del Arma expresada, con la antigüedad de 7 del actual y efectos administrativos de primero de noviem bre próximo.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

GRATIFICACIONES

Circular, Exemo. Sr.: Habiendo surgido dudas con los jefes de los Cen tros Administrativos de las Fuerzas Aéreas de Aviación, al abonar a los jefes de escuadrilla la gratificación de mando, alegando no están en posesión del título de observador, pero tenien do en cuenta las características espe ciales en que se está desarrollando la actual campaña, he resuelto, de acuer do con el jefe de Fuerzas Aéreas y la Subsecretaría de Aviación, que a los indicados jenes les sea abonada. dicha gratificación, aun cuando los que desempeñen este cometido no es tén en posesión del referido título de observador.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 11 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto conceder la gratificación de "Industria", a partir de primero de junio último, al capitán de Ingenieros destinado en el Arma de Aviación D. Ma nuel Picazas Alvaro, por prestar sus servicios desde dicha fecha afecto a la Comandancia Exemta de Ingenieros de dicha Arma.

Lo comunico a V. E. para su cono cimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de octubre de 1937.

Prieto

Señor...

MOVILIZADOS

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que el especialista en aeromotores don Francisco Menéndez Riera, cause al ta en el Arma de Aviación, con la ca tegoría de capitán movilizado, para mientras persistan las actuales circuns tancias, y antigüedad de esta fecha, surtiendo efectos administrativos la

presente disposición a partir de la pró xima revista de Comisario.

Lo comunico à V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de octubre de 1037.

PRIETO

Señor...

RECOMPENSAS

Circular. Exemo. Sr.: Como recompensa a los méritos contraídos y servicios prestados en la actual cam paña contra los rebeldes por el perso nal del Arma de Aviación que a continuación se relaciona, he resuelto otor garle los empleos que también se in dican, en los que disfrutará la autigüedad y efectos administrativos de primero de octubre actual.

A teniente de Aviación . Sargentos

- D. Rafael Rodríguez de la Fuente.
- " Ramón Albadía Garín.
- " Domingo Bonilla Domingo.
- " Eulogio María Morales.

Cabos

D. Pedro Rodríguez Pout.

"Ramón Aragonés Notton.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

TITULOS

Circular. Exemo. Sr.: En vista de los innumerables servicios prestados como ametrallador bombardero por el te niente de Aviación D. Manuel Riestra Alvarez, desde el comienzo del actual movi miento, he resuelto concederle el tí tulo de dicha especialidad, con la anti güudad de 25 de agosto de 1936.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento, Valencia, 15 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

VUELTA A ACTIVO

Circular. Exomo. Sr.: He resuelto conceder la vuelta a activo, con el em pleo de teniente de complemento de Aviación, para mientras persistan las actuales circunstancias, a los oficiales de dicha escala y Arma D. José Canudas Busquets y D. Mariano Sem prún Gurrea, surtiendo efectos administrativos esta disposición a martir de la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de octubre de 1937.

Señor...

PRIET

Imprenta Provincial.—Valencia.